

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiséis (26) de septiembre de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante aporta prueba de envío de citación a la demandada Erika Niño Acevedo, falta notificar por aviso; por su parte la notificación a Alba Lucía Ramírez Hernández la dirección no corresponde a la autorizada en el proceso.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Oscar Alonso Restrepo Márquez contra Alba Lucía Ramírez Hernández y Erika Niño Acevedo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00376-00.

De conformidad con la constancia secretaria y teniendo en cuenta que ya se realizó la entrega de la citación a la demandada Erika Niño Acevedo, se requiere a la parte demandante, para que continúe con las gestiones de notificación por aviso.

Por otra parte, la dirección de envío de la notificación Alba Lucía Ramírez Hernández, no corresponde a la informada en el proceso, por lo que también se requiere a la parte demandante, para que aclare tal situación, reportando nueva dirección o realizando las gestiones correspondientes para conseguir la notificación de la contraparte, y así continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 161 del 27/09/2023. Gil

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9f6a90dff0f2901fdced343bf95fd49f3e7906826e09be07e93d27ec629462**
Documento generado en 26/09/2023 10:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>